



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
30 de mayo de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Período de sesiones de 2023

25 de julio de 2022 a 26 de julio de 2023

Tema 15 del programa

**Cooperación regional**

## **Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas**

### **Informe del Secretario General**

#### **Adición**

**Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica para África, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Comisión Económica para Europa, Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

#### *Resumen*

La presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas contiene información sobre las resoluciones y decisiones aprobadas o refrendadas por la Comisión Económica para África en su 55º período de sesiones, celebrado en Addis Abeba en formato híbrido los días 20 y 21 de marzo de 2023, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en su 79º período de sesiones, celebrado en Bangkok en formato híbrido los días 15 a 19 de mayo de 2023, la Comisión Económica para Europa en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su 39º período de sesiones, celebrado en Buenos Aires los días 24 a 26 de octubre de 2022, y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Ammán los días 20 y 21 de diciembre de 2022. El texto íntegro de las resoluciones y decisiones puede consultarse en [www.un.org/regionalcommissionsnyoffice/content/un-regional-commissions-summaries-work-resolutions-and-decisions](http://www.un.org/regionalcommissionsnyoffice/content/un-regional-commissions-summaries-work-resolutions-and-decisions).



---

## Índice

	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social . . . . .	3
A. Comisión Económica para África . . . . .	3
B. Comisión Económica para Europa. . . . .	5
C. Comisión Económica y Social para Asia Occidental . . . . .	10
II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social . . . . .	11
A. Comisión Económica para África . . . . .	11
B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico . . . . .	14
C. Comisión Económica para Europa. . . . .	17
D. Comisión Económica para América Latina y el Caribe . . . . .	18
E. Comisión Económica y Social para Asia Occidental . . . . .	21

## I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

### A. Comisión Económica para África

1. En su 55º período de sesiones, celebrado en Addis Abeba en formato híbrido los días 20 y 21 de marzo de 2023, la Comisión Económica para África aprobó la resolución 2023/10, sobre cuya base se presenta al Consejo Económico y Social el siguiente proyecto de resolución para que adopte medidas al respecto:

#### **Proyecto de resolución**

#### **Fortalecimiento del papel del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación en su asistencia a los miembros de la Comisión Económica para África a fin de reforzar la planificación del desarrollo y mejorar la capacidad de estos para formular y gestionar políticas eficaces del sector público con miras a la transformación estructural y el desarrollo sostenible**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* la aprobación por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico durante el 55º período de sesiones de la Comisión Económica para África, celebrado en Addis Abeba los días 20 y 21 de marzo de 2023, de la resolución 2023/10 sobre el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, en la que la Conferencia de Ministros solicitaba al Secretario General que aumentara el apoyo prestado a la Comisión, a fin de fortalecer el papel que desempeñaba el Instituto en su asistencia a los miembros de la Comisión a fin de reforzar la planificación del desarrollo y mejorar la capacidad de estos para formular y gestionar políticas eficaces del sector público con miras a la transformación estructural y el desarrollo sostenible,

*Hace suya* la resolución 2023/10 de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico sobre el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, que figura en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que aumente el apoyo prestado a la Comisión Económica para África, a fin de fortalecer el papel que desempeña el Instituto en su asistencia a los miembros de la Comisión a fin de reforzar la planificación del desarrollo y mejorar la capacidad de estos para formular y gestionar políticas eficaces del sector público con miras a la transformación estructural y el desarrollo sostenible.

#### **Anexo**

#### **Resolución 2023/10**

#### **Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación**

*La Conferencia de Ministros,*

*Recordando* la resolución 2013/2 del Consejo Económico y Social, de 5 de julio de 2013, en la que el Consejo hizo suyo el estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, siguiendo la recomendación de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, que figuraba en su resolución 908 (XLVI), de 26 de marzo de 2013<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, suplemento núm. 18 (E/2013/38-E/ECA/CM/46/7)*.

*Recordando también* su recomendación, que figuraba en la resolución 942 (XLIX), de 5 de abril de 2016<sup>2</sup>, de que el Consejo de Administración del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación siguiera examinando el estatuto revisado del Instituto, en función de las modificaciones aprobadas por el Consejo en su 54ª reunión, celebrada en Addis Abeba en febrero de 2016,

*Recordando además* el artículo IV, párrafos 3 y 5, del estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación<sup>3</sup>, según el cual la Conferencia de Ministros designará los diez miembros del Consejo de Administración que actúen como representantes de los Gobiernos africanos en el Consejo durante un período de tres años, con la posibilidad de ser nombrados nuevamente para un único período adicional,

*Recordando* su resolución 956 (LI), aprobada en el 51<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión Económica para África, celebrado en Addis Abeba en mayo de 2018<sup>4</sup>, en la que solicitaba a la Comisión que, en colaboración con el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, tomara todas las medidas necesarias para solicitar a la Asamblea General que aumentara la donación ordinaria en apoyo del programa del Instituto, y observando con pesar que no se han producido avances en ese ámbito,

*Reconociendo con aprecio* el apoyo prestado a los países africanos en forma de desarrollo de capacidades con vistas a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y la Agenda 2063: El África que Queremos, de la Unión Africana,

*Reconociendo* los esfuerzos del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación para recaudar las cuotas anuales atrasadas de los miembros de la Comisión Económica para África que están en mora,

*Reconociendo con aprecio* los esfuerzos realizados por algunos miembros de la Comisión Económica para África a fin de liquidar sus contribuciones al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación con pagos totales o parciales de los montos atrasados,

1. *Solicita* al Secretario General que aumente el apoyo prestado a la Comisión Económica para África, a fin de reforzar el papel desempeñado por el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación en la asistencia a los miembros de la Comisión para reforzar la planificación del desarrollo y mejorar la capacidad de estos para formular y gestionar políticas eficaces del sector público con miras a la transformación estructural y el desarrollo sostenible;

2. *Exhorta* a todos los miembros de la Comisión Económica para África a que velen por que se paguen con regularidad las cuotas anuales y la liquidación de los atrasos al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación;

3. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2023, un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine con miras a su aprobación.

---

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, suplemento núm. 18 (E/2016/38-E/ECA/CM/49/10)*.

<sup>3</sup> Resolución 2013/2 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 18 (E/2018/38-E/ECA/CM/51/5)*.

<sup>5</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

## B. Comisión Económica para Europa

2. En su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, la Comisión Económica para Europa aprobó cuatro decisiones, a saber, las decisiones G (70), H (70), I (70) y J (70), sobre la base de las cuales se presentan al Consejo Económico y Social los siguientes proyectos de resolución para que adopte medidas al respecto:

### Proyecto de resolución I

#### **Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* que, en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, la Comisión Económica para Europa, en su decisión G (70), que figura en el anexo de la presente resolución, hizo suya la Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación, de diciembre de 2021<sup>6</sup>, recomendó que se diera amplia difusión a la Guía, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación de la Guía en todo el mundo y propuso al Consejo Económico y Social que recomendara la aplicación de la Guía en todo el mundo, y observando que esta propuesta no tiene consecuencias financieras,

*Decide* invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación en todo el mundo de la Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación.

### Anexo

#### **Decisión G (70)**

#### **Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación**

*La Comisión Económica para Europa,*

1. *Recordando* su decisión 4 del Informe anual [E/ECE/1462](#) (1 de abril de 2009 a 31 de marzo de 2011);

2. *Observando* que capturar y utilizar el metano recuperado tiene valor para aumentar el suministro de energía y apoyar la resiliencia del sistema energético a corto plazo, y que aumentar la captura y reducción de metano lo tiene para alcanzar los objetivos climáticos a largo plazo;

3. *Hace suya* la guía “Best Practice Guidance for Effective Management of Coal Mine Methane at National Level: Monitoring, Reporting, Verification and Mitigation” (Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación

<sup>6</sup> *ECE Energy Series*, núm. 71 (documento ECE/ENERGY/139), publicación de las Naciones Unidas, 2021.

y mitigación) (ECE/ENERGY/139), elaborada en el marco del Grupo de Expertos sobre el Metano de las Minas de Carbón y la Transición Justa, del Comité;

4. *Recomienda* que se dé amplia difusión a la Guía y se invite a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación en todo el mundo de la Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación;

5. *Decide* proponer al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a aplicar la Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional y transmitir al Consejo, en su siguiente período de sesiones, un proyecto de decisión sobre la cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

## **Proyecto de resolución II**

### **Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* que, en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, la Comisión Económica para Europa, en su decisión H (70), que figura en el anexo de la presente resolución, hizo suyos los Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de los Recursos de las Naciones Unidas, de 14 de abril de 2022<sup>7</sup>, recomendó que se diera amplia difusión a los Principios y Requisitos, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a que estudiaran la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para garantizar la aplicación de los Principios y Requisitos en todo el mundo, y propuso al Consejo Económico y Social que recomendara la aplicación de los Principios y Requisitos en todo el mundo, y observando que esta propuesta no tiene consecuencias financieras,

*Decide* invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación en todo el mundo de los Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas.

## **Anexo**

### **Decisión H (70)**

#### **Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas**

*La Comisión Económica para Europa,*

1. *Recordando* el párrafo 2 de su decisión E (69) del Informe anual E/ECE/1494 (9 de abril de 2019 a 20 de abril de 2021);

2. *Observando* que la gestión sostenible de los recursos naturales es fundamental para el logro de la Agenda 2030, el cumplimiento del Acuerdo de París y el avance hacia una economía más circular;

3. *Hace suyos*, con sujeción al procedimiento descrito en el informe del Comité de Energía Sostenible en su 31º período de sesiones (ECE/ENERGY/143, párr. 34), los Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las

<sup>7</sup> ECE/ENERGY/GE.3/2022/6.

Naciones Unidas (ECE/ENERGY/GE.3/2022/6) elaborados por el Grupo de Expertos sobre la Gestión de Recursos del Comité;

4. *Recomienda* que se dé amplia difusión a los Principios y Requisitos e invita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y a las comisiones regionales a que estudien la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para garantizar la aplicación de los Principios y Requisitos en todo el mundo;

5. *Decide* proponer al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a que apliquen los Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas, y transmitir al Consejo, en su siguiente período de sesiones, un proyecto de decisión sobre la cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

### **Proyecto de resolución III**

#### **Solicitud de fortalecer el papel de la secretaría de la Comisión Económica para Europa en el apoyo a los Estados miembros para la creación de sistemas energéticos resilientes y la modernización de los sistemas de gestión de recursos**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* la aprobación por la Comisión Económica para Europa en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, de la decisión I (70), por la que la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que hiciera suya la decisión,

*Hace suya* la decisión I (70) de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que fortalezca el papel de la secretaría de la Comisión en el apoyo a los Estados miembros para la creación de sistemas energéticos resilientes y la modernización de los sistemas de gestión de recursos.

### **Anexo**

#### **Decisión I (70)**

#### **Solicitud de fortalecer el papel de la secretaría de la Comisión Económica para Europa en el apoyo a los Estados miembros para la creación de sistemas energéticos resilientes y la modernización de los sistemas de gestión de recursos**

*La Comisión Económica para Europa,*

1. *Considerando* varias decisiones del Consejo Económico y Social relativas al subprograma sobre energía sostenible (Clasificación Marco Internacional de las Naciones Unidas de Reservas y Recursos: Combustibles Sólidos y Productos Minerales (1997/226), Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la Energía Fósil y los Recursos Minerales (2004/233), Directrices sobre las Mejores Prácticas en materia de Drenaje y Utilización Eficaces del Metano en las Minas de Carbón (2011/222), Guía de las mejores prácticas para una recuperación y un uso eficaces del metano en las minas de carbón abandonadas (2021/249) y Clasificación Marco de las Naciones Unidas para los Recursos actualizada (2021/250));

2. *Observando* en su 70º período de sesiones la importancia vital de construir sistemas energéticos resilientes en la región de la Comisión Económica para Europa, incluida la gestión sostenible de los recursos de materias primas fundamentales y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles de esas materias primas, así como el

progreso hacia una economía más circular haciendo realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos del Acuerdo de París;

3. *Observando además* que los Estados miembros de la Comisión están empezando a dar prioridad a la construcción de sistemas energéticos resilientes y a la aplicación de herramientas de gestión sostenible de los recursos, entre ellas la aplicación de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas y el Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas para la mejora de los resultados sociales, ambientales y económicos en la gestión de los recursos naturales, incluso a través de los Centros Internacionales de Excelencia sobre la Gestión Sostenible de los Recursos y los Centros Internacionales de Excelencia sobre el Metano de las Minas de Carbón y el apoyo a la gestión adecuada del metano de las minas de carbón y del metano de las minas abandonadas;

4. *Recordando* que el apoyo del presupuesto ordinario al subprograma, incluida la dotación de personal, ha seguido siendo mínimo y no ha experimentado cambios durante los últimos años;

5. *Decide* solicitar al Secretario General que fortalezca el papel de la secretaría de la Comisión Económica para Europa en el apoyo a los Estados miembros para la creación de sistemas energéticos resilientes y la modernización de los sistemas de gestión de recursos;

6. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de 2023, un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

#### **Proyecto de resolución IV**

#### **Aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus)**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* la adopción por la Comisión Económica para Europa, en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, de la decisión J (70) relativa a la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales<sup>8</sup> (Convención de Aarhus), por la que la Comisión recomendó al Consejo que hiciera suya la decisión,

*Hace suya* la decisión J (70) de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que aumente el apoyo prestado por la Comisión, a fin de reforzar la capacidad de la secretaría para facilitar la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención de Aarhus.

---

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2161, núm. 37770.

**Anexo****Decisión J (70)****Aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus)**

*La Comisión Económica para Europa,*

1. *Reconociendo* el papel esencial de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) en el fomento de un acceso efectivo e inclusivo del público a la información, el acceso a la justicia y su participación en asuntos medioambientales en diferentes sectores y procesos;

2. *Reconociendo también* que la Convención de Aarhus desempeña así un papel importante en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, al empoderar a la población dotándola del derecho a acceder a la información y a la justicia, y a participar efectivamente en la toma de decisiones sobre una amplia gama de cuestiones abordadas por los Objetivos;

3. *Consciente* de que la aplicación de la Convención también apoya los esfuerzos de los países en la aplicación de muchos otros compromisos internacionales, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y una serie de resoluciones y procesos del Consejo de Derechos Humanos directamente relacionados con el medio ambiente;

4. *Acogiendo con beneplácito* los cambios positivos tangibles en toda la región de la Comisión Económica para Europa y fuera de ella en el fomento del acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, estimulados por la Convención de Aarhus desde su aprobación en 1998;

5. *Observando* que el número de Partes en la Convención aumenta progresivamente;

6. *Observando también* la adopción, en el séptimo período de sesiones de la Reunión de las Partes, de la Decisión VII/9, por la que se establecía un mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente;

7. *Reconociendo* la importancia de una financiación adecuada para la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como otros compromisos mundiales y regionales pertinentes;

8. *Solicita* al Secretario General que aumente el apoyo prestado por la Comisión Económica para Europa, a fin de reforzar la capacidad de la secretaría para facilitar la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención de Aarhus;

9. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de 2023, un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

## C. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

3. En su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Ammán los días 20 y 21 de diciembre de 2022, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó la resolución 337 (S-VII), sobre cuya base se presenta al Consejo Económico y Social el siguiente proyecto de resolución para que adopte medidas al respecto:

### **Proyecto de resolución**

#### **Admisión de Djibouti como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la resolución 337 (S-VII) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 21 de diciembre de 2022, aprobada por la Comisión en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Ammán los días 20 y 21 de diciembre de 2022, y que figura en el anexo de la presente resolución, por la que la Comisión recomendó que se concediera a Djibouti la condición de miembro de la Comisión,

*Aprueba* la admisión de Djibouti como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

### **Anexo**

#### **Resolución 337 (S-VII)**

#### **Solicitud de Djibouti de admisión como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

*La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,*

*Observando* la comunicación de fecha 11 de julio de 2022 dirigida a la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Djibouti, en la que este país solicita incorporarse a la Comisión como miembro de pleno derecho,

*Recordando* que Egipto; la Organización de Liberación de Palestina; el Sudán; Libia, Marruecos y Túnez; Mauritania; y Argelia y Somalia se incorporaron a la Comisión como miembros de pleno derecho, en virtud de las resoluciones del Consejo Económico y Social [2088 \(LXIII\)](#) y [2089 \(LXIII\)](#), de 22 de julio de 1977, [2008/8](#), de 22 de julio de 2008, [2012/1](#), de 10 de julio de 2012, [2015/32](#), de 22 de julio de 2015, y [2020/20](#), de 22 de julio de 2020, respectivamente,

*Recordando también* su resolución 302 (XXVII), de 10 de mayo de 2012, en la que invitó a todos los países árabes a convertirse en miembros de la Comisión,

1. *Acoge con beneplácito* la solicitud de Djibouti de admisión como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;
2. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que acepte la solicitud;
3. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión que facilite información actualizada sobre la aplicación de la presente resolución.

## **II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social**

### **A. Comisión Económica para África**

4. En su 55º período de sesiones, celebrado en Addis Abeba en formato híbrido los días 20 y 21 de marzo de 2023, la Comisión Económica para África aprobó varias resoluciones relacionadas con su programa de trabajo y una decisión, que se señalan a continuación en forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

#### **Resolución 2023/1**

##### **Mejorar la seguridad energética y garantizar una transición energética justa en África**

5. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico solicitó a la Comisión Económica para África que respaldara a sus miembros en la elaboración de planes nacionales de transición energética inspirados en la Posición Común Africana sobre el Acceso a la Energía y la Transición Energética Justa, y que desarrollara un marco político continental de seguridad energética para orientar a sus miembros. La Conferencia de Ministros también solicitó a la Comisión que movilizara al sector privado africano para que invirtiera en la transformación energética y la industrialización del continente. Además, exhortó a la Comisión a que siguiera apoyando a sus miembros en el desarrollo de capacidades institucionales y humanas con vistas a fomentar transiciones energéticas justas, promover inversiones en energías limpias, hacer frente a la inseguridad energética en el continente y aprovechar las nuevas oportunidades derivadas del desarrollo del hidrógeno verde en beneficio de su población.

#### **Resolución 2023/2**

##### **Datos y estadísticas**

6. La Conferencia de Ministros exhortó a los miembros de la Comisión a que asignaran recursos nacionales a la aplicación de una hoja de ruta de transformación y modernización de sus sistemas estadísticos nacionales e instó a los miembros de la Comisión a que acometieran el desarrollo de un esquema de codificación geográfica para el análisis espacial de los datos censales a través de un marco integrado de información geoespacial. También exhortó a los asociados para el desarrollo a que aumentaran su apoyo al sistema estadístico africano con el fin de garantizar su transformación y modernización en respuesta a las crecientes necesidades de los usuarios.

#### **Resolución 2023/3**

##### **Transformación digital para un futuro común seguro, inclusivo y sostenible**

7. La Conferencia de Ministros solicitó a la Comisión que siguiera apoyando a sus miembros en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos en materia de transformación digital y mejorara la capacidad de sus miembros para aprovechar las tecnologías emergentes, garantizando al mismo tiempo una gobernanza, regulación y seguridad adecuadas. Exhortó a la Comisión a que aumentara la capacidad de sus miembros, el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico para contribuir al avance de un pacto digital global de las Naciones Unidas e instó a la Comisión a impulsar los compromisos de la Declaración de Lomé sobre ciberseguridad y lucha contra la ciberdelincuencia.

#### **Resolución 2023/4**

##### **Acelerar el desarrollo sostenible mediante la integración y el comercio regionales**

8. La Conferencia de Ministros solicitó a la Comisión que, en estrecha colaboración con la Unión Africana y sus órganos, formulara estrategias regionales para el desarrollo de las principales cadenas de valor regionales y apoyara a los países africanos en la integración de las estrategias en sus marcos políticos nacionales y en la aceleración de la aplicación de dichas estrategias. También solicitó a la Comisión que prestara asistencia a sus miembros a la hora de considerar la adopción de políticas que aceleraran la industrialización sostenible y la diversificación económica y que apoyara a los países africanos para que aplicaran con éxito sus estrategias nacionales para la Zona de Libre Comercio Continental Africana.

#### **Resolución 2023/5**

##### **Acelerar la transformación de los sistemas alimentarios en África**

9. La Conferencia de Ministros exhortó a la Comisión a que apoyara a sus miembros en el desarrollo de cadenas de valor agrícolas regionales y parques agroindustriales para promover la industrialización y la diversificación económica, así como en el programa común africano de agroparques de la Unión Africana. También solicitó a la Comisión que desarrollara la capacidad de sus miembros para mejorar el entorno empresarial con miras a la inversión responsable en sistemas alimentarios, haciendo hincapié en la promoción del espíritu empresarial de los jóvenes y las mujeres, en consonancia con los principios rectores sobre las inversiones en tierras a gran escala en África.

#### **Resolución 2023/6**

##### **Mobilización de la financiación climática para acelerar una recuperación verde**

10. La Conferencia de Ministros exhortó a los asociados para el desarrollo a que cumplieran los compromisos de financiación para el clima asumidos en el contexto del Acuerdo de París sobre el cambio climático. Exhortó a los ministerios de finanzas africanos a que adoptaran principios presupuestarios sostenibles y resilientes al clima con el apoyo de la Comisión Económica para África y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Exhortó a la Comisión a que siguiera prestando apoyo técnico y sustantivo a sus miembros en los procesos de certificación y acreditación del carbono.

#### **Resolución 2023/7**

##### **Impulso de la iniciativa sobre la coalición para la deuda sostenible en África y fuera de ella**

11. La Conferencia de Ministros instó a la Comisión a que realizara labores de promoción, promoviera el diálogo y movilizara apoyos para el desarrollo y la puesta en práctica de la iniciativa sobre la coalición para la deuda sostenible en África y fuera de ella, iniciada recientemente, y exhortó a todos los miembros de la Comisión a que se unieran a la coalición. También solicitó a la Comisión que proporcionara asistencia técnica y servicios de capacitación a los países que quisieran y pudieran participar en canjes de deuda por medidas de protección ambiental; y emitiese y gestionase bonos verdes y azules y bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

12. La Conferencia de Ministros exhortó a los países deudores y acreedores, las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo a que prestaran su apoyo a la iniciativa sobre la coalición para la deuda sostenible,

iniciada recientemente. También solicitó a los países desarrollados que aportaran todos los recursos financieros prometidos para hacer frente al cambio climático e hizo un llamamiento a los miembros de la Comisión para que consideraran un enfoque presupuestario sostenible en la planificación y ejecución de sus presupuestos nacionales.

**Resolución 2023/8**  
**Iniciativa de la Gran Muralla Azul**

13. La Conferencia de Ministros exhortó a la Comisión a que apoyara la expansión de la iniciativa de la Gran Muralla Azul a otras zonas de África y ayudara a desarrollar mecanismos de financiación innovadores para la aplicación de las estrategias nacionales de la economía azul y la iniciativa regional de la Gran Muralla Azul. También alentó a los miembros de la Comisión a que integraran plenamente sus estrategias de economía azul en sus marcos nacionales de desarrollo.

**Resolución 2023/9**  
**Plan y presupuesto por programas para 2024**

14. La Conferencia de Ministros reconoció que el plan y presupuesto por programas para 2024 de la Comisión estaba en consonancia con las prioridades y aspiraciones de África en materia de desarrollo y aprobó el plan y presupuesto por programas para 2024.

**Resolución 2023/11**  
**Grupo de Trabajo Africano de Alto Nivel sobre la Arquitectura Financiera Mundial**

15. La Conferencia de Ministros exhortó a la Comisión a que siguiera proporcionando orientación y apoyo técnico en las deliberaciones del Grupo de Trabajo Africano de Alto Nivel sobre la Arquitectura Financiera Mundial y defendiera y movilizara apoyos para la reforma del mecanismo de recanalización de los derechos especiales de giro.

16. La Conferencia de Ministros alentó al Fondo Monetario Internacional a abordar las desigualdades del sistema de cuotas y a aumentar las cuotas africanas en la siguiente revisión de cuotas en 2023, e instó al Fondo a suspender durante dos o tres años los recargos sobre los préstamos no preferenciales, aumentar los límites generales de acceso y ayudar a los países africanos a establecer marcos normativos sólidos a escala nacional y regional para promover las mejores prácticas entre las agencias de calificación crediticia.

17. La Conferencia de Ministros exhortó al Grupo de Trabajo Africano de Alto Nivel sobre la Arquitectura Financiera Mundial a que instara al Grupo de los 20 a considerar una revisión general del Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, y abogara por la candidatura de la Unión Africana a un puesto permanente en el Grupo de los 20.

**Resolución 2023/13**  
**Reforzar la cooperación entre la Comisión Económica para África y la Comisión de la Unión Africana para abordar los retos del desarrollo en África**

18. La Conferencia de Ministros solicitó a la Comisión Económica para África que profundizara su colaboración con la Comisión de la Unión Africana, sus organismos y otras instituciones panafricanas en la realización de actividades, proyectos y programas conjuntos dirigidos a las prioridades de desarrollo de África. También

solicitó a la Comisión Económica para África que reforzara su apoyo a las ocho comunidades económicas regionales reconocidas por la Unión Africana.

#### **Decisión 2023/100**

##### **Fecha, lugar y tema del 56° período de sesiones**

19. La Conferencia de Ministros decidió celebrar el 56° período de sesiones de la Comisión en marzo de 2024 en fechas por determinar, bajo el lema “Refuerzo de los mecanismos de financiación y los marcos políticos para la transición a economías verdes prósperas, justas e inclusivas en África”, y recomendó que la secretaría, en colaboración con la Mesa, celebrara nuevas consultas con Marruecos y Zimbabwe en relación con sus ofertas para acoger el período de sesiones.

## **B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

20. En su 79° período de sesiones, celebrado en formato híbrido en Bangkok del 15 al 19 de mayo de 2023, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó varias resoluciones relacionadas con su programa de trabajo, que se señalan a continuación en forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

#### **Resolución 79/1**

##### **Acelerar la acción climática en Asia y el Pacífico en pro del desarrollo sostenible**

21. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico alentó a todos sus miembros y miembros asociados a que reforzaran la cooperación regional y subregional para acelerar la acción climática en la región en pro del desarrollo sostenible de todos los miembros y miembros asociados. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que facilitara la cooperación entre los diversos sectores de la economía para luchar contra el cambio climático y sus repercusiones, y que colaborara con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones no gubernamentales, para elaborar políticas y adoptar medidas de lucha contra el cambio climático y sus repercusiones, desarrollar sistemas de alerta temprana para todos a escala regional, y apoyar las prioridades regionales y subregionales para hacer frente a los retos relacionados con el clima.

#### **Resolución 79/2**

##### **Cooperación regional para acelerar la acción climática en Asia y el Pacífico en pro del desarrollo sostenible**

22. La Comisión alentó a sus miembros y miembros asociados a acelerar la acción basada en los océanos en Asia y el Pacífico, según procediera, con miras a acelerar la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 (Acción por el clima) y el Objetivo 14 (Vida submarina) y conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y todos los recursos marinos y costeros del mundo, en cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras entidades especializadas.

23. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que convocara un diálogo sobre la aceleración de la acción basada en los océanos para luchar contra el cambio climático a fin de apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y que celebrara ese diálogo, en el marco del Día del Océano de Asia y el Pacífico, antes de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”.

**Resolución 79/3****Apoyo al desarrollo sostenible de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en Asia y el Pacífico**

24. La Comisión alentó a que el Gobierno de cada país menos adelantado elaborara una estrategia nacional ambiciosa de ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados e incorporara las disposiciones de este en sus políticas nacionales y su desarrollo y en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, como se recomendaba en el Programa de Acción de Doha.

25. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que intensificara los programas regionales de asistencia, utilizando los recursos existentes, a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en iniciativas de conectividad y reforestación sostenibles destinadas a reducir la vulnerabilidad al cambio climático, y siguiera prestando asistencia a esos países en la creación de su capacidad y la atracción de inversiones para aplicar los planes de acción pertinentes y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

**Resolución 79/4****Acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en pro de un futuro mejor para todos en Asia y el Pacífico**

26. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que velara por que el informe sobre el Décimo Foro de Asia y el Pacífico sobre Desarrollo Sostenible y su adición se presentasen para su consideración en los diálogos mundiales sobre desarrollo sostenible, incluido el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2023 y la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023, que se celebrará en Nueva York los días 19 y 20 de septiembre, y que siguiera apoyando a los miembros y miembros asociados de la Comisión para acelerar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante acciones e iniciativas regionales.

**Resolución 79/5****Aplicación de la Declaración de Yakarta sobre el Decenio de Asia y el Pacífico para las Personas con Discapacidad (2023-2032)**

27. La Comisión hizo suya la Declaración de Yakarta sobre el Decenio de Asia y el Pacífico para las Personas con Discapacidad (2023-2032) y pidió a la Secretaría Ejecutiva que concediera prioridad a la aplicación de la Declaración de Yakarta y que informara a la Comisión en sus períodos de sesiones 84° y 88° sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

**Resolución 79/6****Aplicación de la Declaración Ministerial sobre la Protección de Nuestro Planeta mediante la Cooperación y la Solidaridad Regionales en Asia y el Pacífico**

28. La Comisión hizo suya la Declaración Ministerial sobre la Protección de Nuestro Planeta mediante la Cooperación y la Solidaridad Regionales en Asia y el Pacífico y el Programa de Acción Regional sobre Contaminación Atmosférica. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que apoyara a sus miembros y miembros asociados en la aplicación del Programa de Acción Regional sobre Contaminación Atmosférica y que informara a la Comisión en su 83<sup>er</sup> período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

**Resolución 79/7**

**Fomento de la cooperación regional para el desarrollo urbano sostenible y la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico**

29. La Comisión alentó a sus miembros y miembros asociados a reforzar la cooperación regional en materia de desarrollo urbano sostenible y a potenciar el papel de los foros y diálogos urbanos multilaterales. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que siguiera apoyando la cooperación política y técnica para los miembros y miembros asociados sobre el desarrollo urbano sostenible y la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que los ayudara, si lo solicitaban, proporcionándoles estudios sobre política y actividades de creación de capacidad, y que informara a la Comisión en su 81<sup>er</sup> período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

**Resolución 79/8**

**Examen de las modalidades de establecimiento del programa especial de las Naciones Unidas para la cuenca del mar de Aral**

30. La Comisión propuso que se realizara un estudio sobre la necesidad, la viabilidad y las modalidades de establecimiento del programa especial de las Naciones Unidas para la cuenca del mar de Aral y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que encargara dicho estudio, en colaboración con las entidades especializadas pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos, sobre la viabilidad y las modalidades de fortalecimiento de la cooperación regional con miras a mitigar y reducir al mínimo las consecuencias de las catástrofes en la cuenca hidrográfica del mar de Aral.

**Resolución 79/9**

**Aplicación de la Declaración Ministerial de Yakarta sobre Aplicaciones Espaciales para el Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico**

31. La Comisión hizo suya la Declaración Ministerial de Yakarta sobre Aplicaciones Espaciales para el Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que siguiera apoyando a sus miembros y miembros asociados en la ejecución del Plan de Acción sobre Aplicaciones Espaciales para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico (2018-2030), respaldara la celebración de la Quinta Conferencia Ministerial sobre Aplicaciones Espaciales para el Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico en 2026 e informara a la Comisión en su 83<sup>er</sup> período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

**Resolución 79/10**

**Promoción de la cooperación y la inclusión digitales mediante el Plan de Acción para la Aplicación de la Iniciativa de la Autopista de la Información de Asia y el Pacífico, 2022-2026**

32. La Comisión decidió convocar una conferencia ministerial sobre la inclusión y la transformación digital para acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las iniciativas tecnológicas regionales, y acogió con beneplácito la oferta del Gobierno de Kazajstán de acoger dicha conferencia ministerial en 2024.

33. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que promoviera la conectividad y la transformación digital regionales y subregionales ayudando a los miembros y miembros asociados a llevar a cabo el Plan de Acción para la Aplicación de la Iniciativa de la Autopista de la Información de Asia y el Pacífico, 2022-2026, y que fomentara la cooperación digital entre los miembros y los miembros asociados con el

fin de reducir la brecha digital, fortalecer la conectividad digital y promover economías y sociedades digitales inclusivas.

## **C. Comisión Económica para Europa**

34. En su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, la Comisión Económica para Europa adoptó varias decisiones, que se señalan a continuación en forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

### **Decisión A (70)**

#### **Efectos económicos y sociales de la agresión de Rusia contra Ucrania**

35. La Comisión deploró en los términos más enérgicos la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que constituía una violación del Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas, y exigió que la Federación de Rusia retirara de inmediato, por completo y sin condiciones todas sus fuerzas militares del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Solicitó a la secretaría que se abstuviera de cualquier acción o publicación que pudiera interpretarse como reconocimiento o respaldo de cualquier alteración de las fronteras de Ucrania reconocidas internacionalmente, y que siguiera ayudando a Ucrania y a los Estados miembros vecinos a recuperarse y reconstruirse de los efectos de la agresión rusa.

### **Decisión B (70)**

#### **Transformaciones digitales y verdes en apoyo del desarrollo sostenible en la región de la Comisión Económica para Europa**

36. La Comisión solicitó a los comités sectoriales pertinentes y a los organismos que dependen directamente del Comité Ejecutivo, así como a sus órganos subsidiarios, que estudiaran la manera de potenciar el impacto de los instrumentos pertinentes de la Comisión que existen actualmente, con el fin de fomentar las transformaciones digitales y verdes. También solicitó a la secretaría que desarrollara y ampliara nuevas capacidades para ayudar a las transformaciones digitales y verdes en la región de la Comisión, en función de los recursos disponibles, y que contribuyera al desarrollo del Plan Común para las Transformaciones Digitales, dirigido por la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología, en áreas relevantes para el mandato de la Comisión.

### **Decisión C (70)**

#### **Promoción de la economía circular y el uso sostenible de los recursos naturales**

37. La Comisión reconoció la labor de la secretaría y las iniciativas voluntarias emprendidas por los Estados miembros para seguir acelerando y ampliando la transición hacia una economía circular y el uso sostenible de los recursos naturales, e invitó a los órganos subsidiarios pertinentes, a la secretaría y a los Estados miembros a proseguir sus esfuerzos en ese sentido y a explorar también sinergias con la labor futura de la Comisión.

### **Decisión D (70)**

#### **Prórroga del mandato del Foro Regional sobre el Desarrollo Sostenible**

38. La Comisión decidió seguir convocando períodos de sesiones anuales del Foro Regional sobre el Desarrollo Sostenible para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en estrecha cooperación con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y con la

colaboración activa de otras partes interesadas pertinentes. Solicitó a la secretaría que siguiera publicando un informe anual sobre la implementación de la Agenda 2030 en la región de la Comisión a fin de dar apoyo a los debates en los períodos de sesiones del Foro Regional.

#### **Decisión E (70)**

##### **Construcción de sistemas energéticos resilientes**

39. La Comisión tomó nota de la Plataforma de la Comisión Económica para Europa sobre Sistemas Energéticos Resilientes para coordinar y promover los esfuerzos relacionados con la resiliencia energética en toda la región de la Comisión y la adición de la construcción de sistemas energéticos resilientes al programa de trabajo del Comité de Energía Sostenible a partir de 2024 como una nueva esfera prioritaria sin consecuencias para el presupuesto ordinario.

#### **Decisión F (70)**

##### **Decisión de estudiar la financiación de actividades relacionadas con la energía y el cambio climático en la región de la Comisión Económica para Europa, en particular en relación con las materias primas esenciales**

40. La Comisión solicitó al Comité de Energía Sostenible que estudiara la mejor manera de abordar las barreras actuales a la financiación de la lucha contra el cambio climático en la región de la Comisión, como la falta de datos normalizados y armonizados sobre los proyectos desde el punto de vista social, ambiental y económico, y desarrollara, con los recursos existentes, productos que abordarían esas barreras.

#### **Decisión K (70)**

##### **Asuntos relacionados con el transporte y la movilidad sostenibles**

41. La Comisión reiteró su apoyo al Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR) haciendo un llamamiento para que se siguiera ampliando geográficamente e invitando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas de todas las regiones a que se convirtieran en partes contratantes del Convenio. La Comisión, recordando el uso de la herramienta de modelización de las emisiones de carbono Futuros Sistemas de Transporte Interior (ForFITS), del Comité de Transportes Interiores, invitó a los países, regiones o ciudades a solicitar la modelización del impacto de las distintas medidas políticas previstas para mitigar las emisiones de carbono derivadas del transporte por carretera.

### **D. Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

42. En su 39º período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 24 al 26 de octubre de 2022, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó varias resoluciones relacionadas con su programa de trabajo, y una decisión, que se señalan a continuación de forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

#### **Resolución 754 (XXXIX)**

##### **Resolución de Buenos Aires**

43. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe encargó a la secretaría que llevara a cabo estudios y elaborara propuestas de políticas públicas de los países de la región, con el objeto de apoyar el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pidió a la Secretaría que diera amplia difusión al

documento y fomentara su consideración en los ámbitos económicos, académicos, políticos, empresariales y sociales de la región, a fin de continuar estimulando un mayor análisis comparativo con los países de fuera de la región.

#### **Resolución 755 (XXXIX)**

##### **Calendario de conferencias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para el período 2023-2024**

44. La Comisión reafirmó la decisión de mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprobó el calendario de conferencias de la Comisión, tal como figuraba en el anexo de la resolución. Reafirmó también que su sistema actual de servicios de conferencias había demostrado ser eficiente en los aspectos sustantivos y de organización, y recomendó que esas tareas continuaran a cargo de la Secretaría Ejecutiva, con miras a un permanente y sostenido mejoramiento de dichos servicios.

#### **Resolución 756 (XXXIX)**

##### **Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe**

45. La Comisión reafirmó el compromiso de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de transversalizar una perspectiva de género transformadora en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas, indicadores y mecanismos de implementación. Recomendó redoblar los esfuerzos para lograr que los indicadores para el seguimiento de los Objetivos reflejaran la desigualdad de género y permitieran formular políticas públicas efectivas para superarlas.

46. La Comisión convocó a la participación activa en la XV Conferencia Regional y recomendó que las delegaciones participantes en ella tuvieran en cuenta y promovieran el equilibrio de género en sus delegaciones.

#### **Resolución 757 (XXXIX)**

##### **Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social**

47. La Comisión solicitó al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social que mantuviera la investigación aplicada, la cooperación técnica, las asesorías y la capacitación para promover la integración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la planificación para el desarrollo y reafirmó que el Sistema Regular de Aportes Gubernamentales era esencial para la continuidad del Instituto y la implementación de su programa de trabajo. La Comisión solicitó a los Estados miembros que tomaran las medidas necesarias para materializar y regularizar sus contribuciones al Instituto de conformidad con sus respectivos marcos normativos y circunstancias.

#### **Resolución 758 (XXXIX)**

##### **Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

48. La Comisión alentó a los países de la región a compartir información estadística sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante el uso del portal regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible —Sustainable Development Goal Gateway— para promover el trabajo colaborativo y de cooperación horizontal en el cierre de brechas respecto de la disponibilidad de datos para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Comisión reconoció la importancia de las medidas multidimensionales y complementarias y exhortó a los miembros a

respaldar el correcto desarrollo de los censos de población y vivienda de la ronda de censos de población y vivienda de 2020.

**Resolución 759 (XXXIX)**

**Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe**

49. La Comisión solicitó a la secretaría que apoyara a los ministerios de desarrollo social y entidades equivalentes en los países de la región para identificar ámbitos clave de política que podrían reforzarse en consonancia con la Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo, conforme a las realidades nacionales y subnacionales y que organizara, mantuviera y actualizara de forma sistemática el Observatorio de Desarrollo Social.

50. La Comisión solicitó también a la secretaría que convocara la Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe en 2023, en conjunto con el XV Foro Ministerial sobre Desarrollo de América Latina y el Caribe, convocado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Resolución 760 (XXXIX)**

**Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe**

51. La Comisión renovó el compromiso de los países de la región respecto de la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo e instó a los Estados miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, e invitó a todos los actores interesados a garantizar su plena puesta en práctica.

**Resolución 761 (XXXIX)**

**Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe**

52. La Comisión reforzó el llamado a la solidaridad digital, en los planos nacional e internacional, en línea con la Declaración de Principios de Ginebra, y exhortó a la comunidad internacional a tomar todas las medidas que fueran necesarias para asegurar que todos los países del mundo tuviesen un acceso equitativo y asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones. La Comisión pidió a la secretaría que siguiera colaborando con los países de la región en la aplicación y el seguimiento de las decisiones aprobadas durante la Séptima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe.

**Resolución 762 (XXXIX)**

**Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2024**

53. La Comisión aprobó el programa de trabajo para 2024 en su totalidad, junto con las enmiendas propuestas y las observaciones formuladas en los debates celebrados en el 39º período de sesiones de la Comisión. La Comisión destacó que una tendencia decreciente de los recursos financieros asignados a la Comisión limitaría su capacidad para llevar a cabo las actividades establecidas en su programa de trabajo y el cumplimiento de los mandatos que le habían sido encomendados.

**Resolución 763 (XXXIX)****Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

54. La Comisión reafirmó la necesidad de mejorar el posicionamiento de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a impulsar sectores dinamizadores que permitieran sentar las bases para un desarrollo más sostenible e inclusivo de los países de la región.

**Resolución 764 (XXXIX)****Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe**

55. La Comisión acogió con beneplácito el papel que la secretaría, en particular a través de su sede subregional para el Caribe, tenía como mandato desempeñar en apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para el seguimiento y el avance de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros instrumentos mundiales pertinentes, e instó al Secretario Ejecutivo a que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su 29º período de sesiones, las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su XX Reunión y las conclusiones alcanzadas por la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe en su Séptima Reunión.

**Resolución 765 (XXXIX)****Examen de la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024**

56. La Comisión solicitó a la secretaría que continuara brindando asistencia técnica a los países en desarrollo sin litoral de la región en temas relacionados con el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, y alentó a las instituciones financieras y bancos regionales para que, en colaboración con otros interesados, realizaran inversiones para abordar las brechas en materia de energía renovable, tecnología de la información y las comunicaciones, comercio electrónico, comercio, e infraestructura regional relacionada con el transporte y el tránsito.

**Decisión 766 (XXXIX)****Lugar del próximo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

57. La Comisión aceptó la invitación del Gobierno del Perú de ser anfitrión del 40º período de sesiones de la Comisión en ese país en 2024.

**E. Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

58. En su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Ammán los días 20 y 21 de diciembre de 2022, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó varias resoluciones relacionadas con su programa de trabajo, que se señalan a continuación de forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

**Resolución 338 (S-VII)****Creación de un observatorio árabe integrado de seguridad vial**

59. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental acogió con satisfacción la creación de un observatorio árabe integrado de seguridad vial, utilizando recursos

ajenos al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para apoyar a los Estados miembros mediante la asunción de funciones entre las que figuraban proporcionar una plataforma regional para ayudar a los Estados miembros a desarrollar políticas y estrategias para mejorar la seguridad vial, e intercambiar mejores prácticas, enseñanzas extraídas y experiencias exitosas. También acogió con beneplácito la oferta de Marruecos de acoger el observatorio, de acuerdo con los procedimientos y reglamentos seguidos por las Naciones Unidas.

**Resolución 339 (S-VII)**

**Creación de un centro para el fomento de la reducción de las emisiones de carbono en el marco de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

60. La Comisión acogió con beneplácito la creación de un centro para el fomento de la reducción de las emisiones de carbono en el marco de la Comisión, utilizando recursos ajenos al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para apoyar a los Estados miembros mediante la realización de funciones entre las que figurasen la promoción de las actuaciones regionales encaminadas a reducir las emisiones de carbono con vistas a lograr la neutralidad climática y el apoyo a las posiciones de la región árabe en los diálogos mundiales sobre la reducción de las emisiones de carbono. También acogió con satisfacción el interés de la Arabia Saudita por albergar el centro, de conformidad con las normas, procedimientos y reglamentos que siguen las Naciones Unidas.

**Resolución 340 (S-VII)**

**Proyecto de plan del programa de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental para 2024**

61. La Comisión aprobó el plan de programa propuesto para 2024 que figura en el documento E/ESCWA/S-7/16 y pidió a la Secretaría Ejecutiva que adoptara las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación y que presentara informes periódicos sobre esta.

**Resolución 341 (S-VII)**

**Aprobación de los informes de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

62. La Comisión aprobó las recomendaciones contenidas en los informes de sus órganos subsidiarios, exhortó a la secretaría de la Comisión a que hiciera un seguimiento de la aplicación de esas recomendaciones y exhortó a los Estados miembros a que tomaran las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes.